

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

“SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE GRAN REPARACIÓN DEL TÚNEL 2 EN LA CENTRAL DE BOMBEO DE CORTES DE PALLÁS (VALENCIA)”

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un Servicio de ingeniería para la redacción del proyecto de gran reparación del túnel 2 en la central de bombeo de Cortes de Pallás (Valencia). Los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº IV, del Pliego de Cláusulas Regulatorias de la contratación.

2. NECESIDADES A CUBRIR

Las instalaciones de la Central de bombeo de Cortes de Pallás se ejecutaron inicialmente como Tramo I origen del trasvase Júcar-Vinalopó. Al cambiarse el año 2004 la toma de dicha conducción la mayor parte de las obras del tramo I estaba ejecutada, por lo que, con el objeto de darles utilidad, se decidió transformarlos en una central reversible. No obstante, en la actualidad, mientras se tramitan las actuaciones necesarias para materializar la utilidad final de la instalación, ésta se encuentra en hibernación con un contrato de mantenimiento asociado.

Las instalaciones constan de:

- Estación de bombeo en el embalse de Cortes para un caudal de 10m³/s a una altura manométrica total de 523 metros.
- Tramo de impulsión formado por una conducción forzada metálica, con diámetros comprendidos entre los 1.800 y 2.000 mm, de aproximadamente 1.400 m de longitud hasta la chimenea de equilibrio. La impulsión tiene seis tramos diferenciados: El primer tramo, a la salida de la estación de bombeo, tiene una longitud de 141 m, y se aloja en el túnel 1. A continuación hay un tramo vertical ejecutado mediante la técnica de raise-boring, de 127 m. El siguiente tramo, alojado en zanja, tiene una longitud de 312 m. A continuación la conducción se aloja en el túnel 2, cuya reparación es el objeto del proyecto cuya redacción se propone, con una longitud de 547 m, seguido de otro tramo vertical en raise-boring de 217 m que conecta finalmente en la chimenea mediante un tramo en zanja de 71 m.
- Chimenea de equilibrio.
- Tramo de conducción en gravedad de aproximadamente 3.300 metros de longitud realizado mediante hormigón armado con camisa de chapa.
- Balsa reguladora de aproximadamente 550.000 m³ de capacidad.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones auxiliares.

En las inspecciones de mantenimiento del túnel 2 se detectaron daños en el sostenimiento del túnel consistentes básicamente en desprendimientos del hormigón proyectado y caídas localizadas de fragmentos rocosos. Con el objeto de evaluar la importancia de los daños se redactaron un informe geológico-geotécnico sobre las patologías observadas y un estudio de soluciones para los daños citados.

Como resumen a los citados estudios se concluye que las patologías detectadas son importantes, especialmente en dos de los puntos estudiados, en zonas de rocas detríticas y en presencia de agua, por lo que el paso del tiempo empeora las condiciones de estabilidad del túnel en esos tramos. Para restablecer las condiciones de seguridad es necesaria la ejecución de una serie de actuaciones que incluyen la ejecución de nuevos revestimientos, además de otros trabajos complementarios como un camino de acceso a la boca del túnel, para el suministro de materiales y medios necesarios para la ejecución de las obras, y la restitución de las instalaciones interiores del túnel, afectadas por los desprendimientos.

Los trabajos de construcción de revestimientos para túneles, a los que corresponde el código CPV 45221248-2, están incluidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo se deberán llevar a cabo mediante un contrato de obras, que requerirá la redacción y aprobación de un proyecto de construcción. Por todo ello se propone la licitación del contrato de servicios para redacción del proyecto, con el objeto de definir con precisión las obras necesarias para garantizar la estabilidad del túnel 2, y someterlo a la aprobación por el órgano correspondiente.

·IDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

contrato, según lo descrito anteriormente, requiere efectuar unos trabajos que implican la un equipo de personal especialista en redacción de proyectos específicos de túneles. dispone de personal suficiente para desarrollar el Servicio, por lo que se requiere la el mismo por una empresa externa.

ialización necesaria para la redacción del proyecto, con la finalidad de garantizar que la uesta por las diferentes empresas que se presenten a la licitación tenga la competencia ncluirá en la licitación como un criterio de adjudicación.

n el documento de enero de 2013, “Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión aciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de de trabajadores”, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de aplicación uamed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado, para la un único proyecto de construcción, por lo que estos trabajos no se identifican con una manente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.

aporte económico del Contrato, el presupuesto de licitación con IVA, conforme se justifica de Cláusulas Reguladoras, es de 60.500,00 € (SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS). El le licitación sin IVA es de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url <https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/KFC1-3LE3-HNXH-S300> mediante el código electrónico KFC1-3LE3-HNXH-S300

Documento firmado digitalmente por:

E. C. R. (14/12/2018 10:54)
A. A. A. (14/12/2018 12:00)
G. B. F. (17/12/2018 09:42)
F. L. U. (17/12/2018 13:42)
C. A. M. (17/12/2018 14:12)
J. G. C. (18/12/2018 16:30)
F. B. T. (18/12/2018 18:04)



El valor estimado del contrato, considerando los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP previstas en el Pliego, asciende a una cantidad, sin IVA, de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS). Este valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

El plazo máximo de ejecución del contrato es de VEINTICUATRO MESES, de los cuales seis meses son para la redacción del proyecto y dieciocho para las correcciones propias del trámite de aprobación.

En ningún caso podrá superarse el plazo fijado contractualmente para la redacción del proyecto. El resto del plazo de ejecución se asigna a la tramitación del documento y la realización de las correcciones que pudieran exigirse por la administración competente en supervisión del proyecto. Las correcciones que se soliciten deberán realizarse en un plazo no superior de UN MES desde su notificación al contratista.

No obstante, puesto que el plazo para la aprobación del proyecto puede superar el plazo previsto, el contrato quedará suspendido durante su tramitación en el organismo competente de la Administración, sin que ello pueda suponer incremento en el valor del contrato.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, tendrá la consideración de contrato NO sujeto a regulación le acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Sector Público. Al ser de importe inferior a 100.000 se seguirá el procedimiento previsto 159 de la LCSP, procedimiento abierto simplificado. La adjudicación se realizará a la oferta de mejor relación calidad-precio. Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la vía ordinaria.

El presente documento se compone por:

ACTOR	CONFORME	REVISADO
Castelló Rey	Alvar Alcaraz Alonso	Gracia Ballesteros Fernández
Responsable de la	Gerente Cuenca del Júcar	Gerente de Estudios y
Elaboración		Proyectos
DE NECESIDAD	CONFORME VERIFICACIÓN	CONFORME PROCEDIMIENTO
	DISPONIBILIDAD	
	PRESUPUESTARIA	Juan García Cuenca
Pérez Unzu	Carlos Aníbarro Martín	Director Asesoría Jurídica
Gerente Técnico	Director de Admón. y Finanzas	
	APROBADO	
	Francisco J. Baratech Torres	
	PRESIDENTE	

Documento firmado digitalmente por:

E. C. R. (14/12/2018 10:54)
A. A. A. (14/12/2018 12:00)
G. B. F. (17/12/2018 09:42)
F. L. U. (17/12/2018 13:42)
C. A. M. (17/12/2018 14:12)
J. G. C. (18/12/2018 16:30)
F. B. T. (18/12/2018 18:04)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/KFC1-3LE3-HNXH-S300>
mediante el código electrónico KFC1-3LE3-HNXH-S300

